

#618



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

2049

20-5-77

Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Dom y el Sr. Joaquín  
Hernández. -

GOBIERNO DOMINICANO

GOBIERNO DOMINICANO

5  
n.º 4

*Aprobado Univer Lect.  
sesión día 18-5-77*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 de mayo de 1977 .-

10158

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta -  
misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Apro-  
batoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano  
traspasa a título de venta en favor del Dr. Joaquín Hernández,  
una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, -  
dentro de la Parcela No.181(Parte), del D. C. No.2, del Distri-  
to Nacional (Solar No.2, de la Manzana "B", del Plano Particu-  
lar), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa  
de dos plantas, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

*Archivado*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 de mayo de 1977 .-

10158

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Approbatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Joaquín Hernández, una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, -- dentro de la Parcela No.181(Parte), del D. C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGE/resl.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 20 de abril de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Joaquín Hernández, una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D. C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.--

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 20 de abril de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Joaquín Hernández, una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D. C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, valorada por la suma total de RD\$22,000.00 ; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.714

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de Abril de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el DR. JOAQUIN HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Libia Balcácer de Hernández, Funcionario Público, domiciliado y residente en La Avenida Abraham



LEGISLATURA DEL Pr. 1 1977

REGISTRADA con el Número 2056  
en el folio 3 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de

21 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 11 de Mayo 1977

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONGRESO NACIONAL

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano  
ASUNTO: y el Dr. Joaquín Hernández, por la suma total de PAG. 2.-  
RD\$22,000.00.-

Lincoln No.190, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.33340, Serie 31, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. JOAQUIN HERNANDEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D. C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.181-Resto (Solar No.2-A), por donde mide 20.33 metros lineales; al Este, Calle "A", por donde mide 17.71 metros lineales; Al Sur, Parcela No.181-Resto (Solar No.1), por donde mide 20.20 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 17.83 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTE Y DOS MIL PESOS ORO NO/100), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de --- RD\$1,000.00 (UN MIL PESOS ORO NO/100), como pago inicial, pagada por el comprador mediante recibo No.284056, de fecha 19 de Abril de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del DR. JOAQUIN HERNANDEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$21,000.00 (VEINTE Y UN MIL PESOS ORO NO/100), 210 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO NO/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de --- RD\$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS ORO NO/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el DR. JOAQUIN HERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacio-

CONGRESO NACIONAL

LEYES



LEGISLATURA DEL 19 77

RÉGISTRADA con el Número 2056 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, P. D. de

Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano

ASUNTO: y el Dr. Joaquín Hernández, por la suma total de

PAG.

3.--

RD\$22,000.00.-

nal, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de ABRIL del año mil novecientos setenta y seis (1976).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

Dr. Joaquín Hernández,  
Comprador.

... la investigación del referido...

... la lista de tipo de (2) ...  
... el honor el ...  
... el ...

... el ...  
... el ...  
... el ...

... el ...  
... el ...  
... el ...

... el ...  
... el ...

... el ...



LEGISLATURA DEL 19 77

REGISTRADA con el Número 2056 del Libro Letra E de

en el folio 3 de los asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, R. D. 11 de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano  
ASUNTO: y el Dr. Joaquín Hernández, por la suma de  
RD\$22,000.00.-

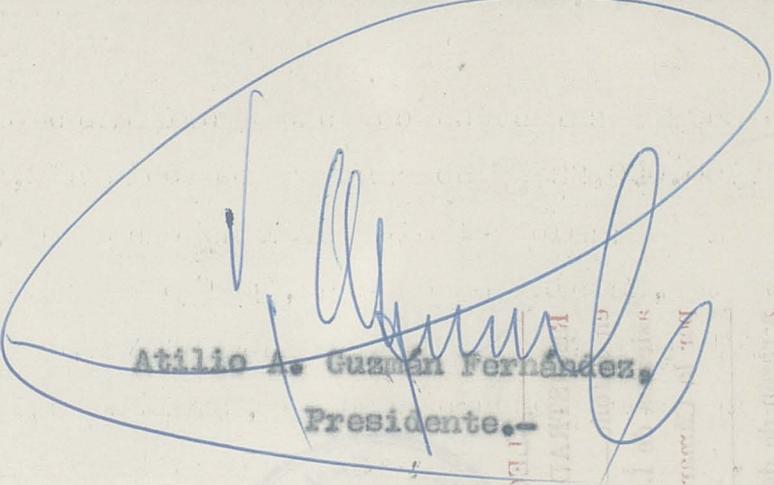
PAG.

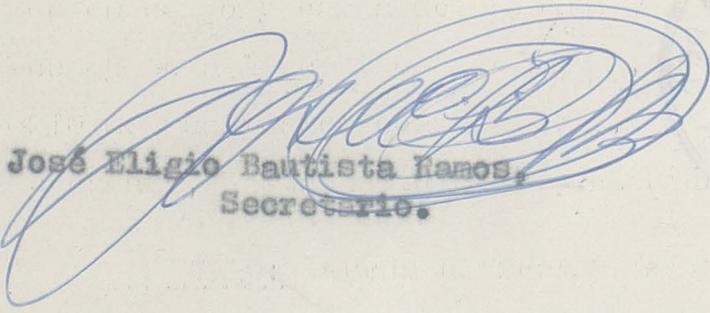
4.-

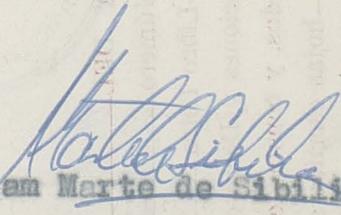
YO, LICDO. LUIS VILCHEZ GONZALEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. JOAQUIN HERNANDEZ, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de ABRIL del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Lic. Luis Vilchez González, -  
Abogado- Notario Público"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~once~~ días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.-

  
José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

  
Miriam Marte de Sibilla,  
Secretaria.-

BAC

ASUNTO:



LEGISLATIVA DEL 19 77

REGISTRADA con el Número 2086

en el folio 3 del Libro Letra H de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19 77

Entregado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00825

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de mayo de 1977.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.158 de fecha 11 de mayo el curso, adjunto al cual nos remitió la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 20 de abril de 1976, entre el Estado Dominicano y el Dr. Joaquín Hernández, valorado por la suma total de RD\$20,000.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.

00826

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
18 de mayo de 1977.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 20 de abril del 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y el DR. JOAQUIN HERNANDEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Parte, del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes consistentes en una casa de dos plantas valorada por la suma total de RD\$20,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 20 de abril de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Joaquín Hernández, una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.--

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 20 de abril de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del Dr. Joaquín Hernández, una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, valorada por la suma total de RD\$22,000.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No.714

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de abril de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el DR. JOAQUIN HER

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el contrato de fecha 20 de abril de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Sr. Rafael H. Rivas, transgresa a título de venta en favor del Sr. Joaquín Hernández, una parcela de terreno con área de 300.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181 (Terce), del D.O. No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 2, de la Manana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.--

RESOLUCIÓN

UNIDO: APROBAR el Contrato de fecha 20 de abril de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Sr. Rafael H. Rivas, transgresa a título de venta en favor del Sr. Joaquín Hernández, una parcela de terreno con área de 300.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181 (Terce), del D.O. No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 2, de la Manana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, valorada por la suma total de RD\$22,000.00.--

COMANDO No. 214

... debidamente representado en este acto por el Sr. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, de este Distrito. ... de fecha 20 de abril de 1976, expedido en virtud de las etapas de la inscripción de este contrato. ... de un parte, el Sr. JOAQUÍN HERNÁNDEZ, de un parte, y de la otra parte, el Sr. JOAQUÍN HERNÁNDEZ...

1<sup>a</sup> LEGISLATURA *ord. DE 1977*  
REGISTRADA AL No. *036*  
en el folio *del libro letra*  
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquina y a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *18* de *enero* de *1977*  
Jefe de la Oficina del Senado *A. D. O.*



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha  
ASUNTO: 20 de abril de 1976, entre el Estado Dominicano y PAG. 2  
el Dr. Joaquín Hernández, por la suma total de  
RD\$22,000.00.-

NANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Libia Balcácer de Hernández, Funcionario Público, domiciliado y residente en la Avenida Abraham Lincoln No.190, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.33340, Serie 31, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del DR. JOAQUIN HERNANDEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181 (Parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.181-Resto (Solar No.2-A), por donde mide 20.33 metros lineales; al Este, Calle "A", por donde mide 17.71 metros lineales; al Sur, Parcela No.181-Resto (Solar No.1), por donde mide 20.20 metros lineales; al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 17.83 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTE Y DOS MIL PESOS ORO NO/100), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$1,000.00 (UN MIL PESOS ORO NO/100), como pago inicial, pagada por el comprador mediante recibo No.284056, de fecha 19 de abril de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del DR. JOAQUIN HERNANDEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$21,000.00 (VEINTE Y UN MIL PESOS ORO NO/100), en 210 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO NO./100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO:Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmue-

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 636 en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 18 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 20 de abril de 1976, entre el Estado Dominicano y el Dr. Joaquín Hernández, valorado por la suma total de RD\$20,000.00. PAG. 33

ble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD-\$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS ORO NO/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el DR. JOAQUIN HERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes contratantes, que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis (1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

rh.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

*1a*  
LEGISLATURA *ord* DE 1977  
REGISTRADA AL No. *636*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas y *una* en dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, *18 de Mayo* 1977  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha  
20 de abril del 1976, entre el Estado Dominicano y el  
Dr. Joaquín Hernández, valorado por la suma total de **PAG. 4**  
RD\$20,000.00.-

**Agrón. Rafael H. Rivas,**  
**Administrador General de Bienes Nacionales.**

**Dr. Joaquín Hernández,**  
**Comprador.**

YO, LICDO. LUIS VILCHEZ GONZALEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y DR. JOAQUIN HERNANDEZ, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbra a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis (1976).  
(Fdo.)

**Lic. Luis Vilchez González,**  
**Abogado-Notario Público"**

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(Fdos.)

**Atilio A. Guzmán Fernández,**  
**Presidente.**

**José Eligio Bautista Ramos,**  
**Secretario.**

**Miriam Merte de Sibilia,**  
**Secretaria.**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

1a  
**LEGISLATURA** *ord.* **DE 1977**  
REGISTRADA AL No. **636**  
en el folio *del libro letra*  
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de **cinco**  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *del* **1977**  
Jefe de las Oficinas del Senado

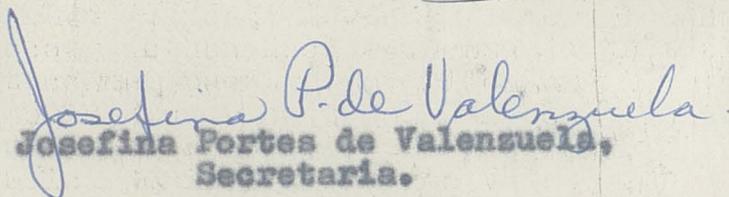


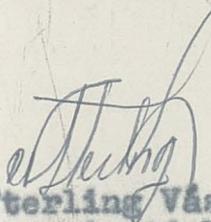
# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha  
ASUNTO 20 de abril de 1976, entre el Estado Dominicano y SAG. 5  
Dr. Joaquín Hernández, valorado en la suma total de  
RD\$20,000.00.

novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la  
Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Noé Sterling Vásquez,  
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*1a*  
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *77*  
REGISTRADA AL No. *636*  
en el folio *7* del libro, letra *7*  
No. *7* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *14 de Mayo* 19*77*  
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16363

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

8 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 826, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 20 de abril del 1976, entre el Estado Dominicano y el Dr. Joaquín Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Parte, del D. C. No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 2 de la Manzana "B", del Plano particular), y sus mejoras correspondientes consistentes en una casa de dos plantas valorada por la suma total de RD\$20,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año, y registrada con el No. 618. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 16363

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

8 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 826, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmplame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 20 de abril del 1976, entre el Estado Dominicano y el Dr. Joaquín Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Parte, del D. C. No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 2 de la Mansada "B", del Plano particular), y sus mejoras correspondientes consistentes en una casa de dos plantas valorada por la suma total de RD\$20,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año, y registrada con el No. 618, -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 16363

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

8 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 826, de fecha 18 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 20 de abril del 1976, entre el Estado Dominicano y el Dr. Joaquín Hernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con - área de 360.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Parte, del D. C. No. 2, del Distrito Nacional ( Solar No. 2 de la Manzana "B", del Plano particular), y sus mejoras correspondientes consistentes en una casa de dos plantas valorada por la suma total de RD\$20,000.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año, y registrada con el No. 618, -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.